

Plan de Acción para Emergencias

(29 CFR 1910.38)
Revisado en 2024

El *Plan de Acción para Emergencias* debe conservarse en el lugar de trabajo y estar disponible para que los empleados lo revisen. El *Plan de Acción para Emergencias* debe estar por escrito, excepto que haya 10 empleados o menos; en ese caso, el plan puede comunicarse en forma oral. Las emergencias pueden incluir incendios, liberación de químicos, desastres naturales, etc. El *Plan de Acción para Emergencias* debe contar con los siguientes elementos:

1. Procedimientos para reportar un incendio u otra emergencia.
2. Procedimientos para evacuaciones de emergencia, incluido el tipo de evacuación y las rutas de salida.
3. Procedimientos que deben seguir los empleados que se queden para realizar operaciones críticas de la planta antes de evacuar.
4. Procedimientos para verificar que estén todos los empleados luego de una evacuación.
5. Procedimientos que deben seguir los empleados que realicen tareas médicas o de rescate.
6. Nombre y cargo de cada persona a la que puedan contactar los empleados que necesiten más información sobre el plan o una explicación de sus tareas relacionadas con el plan.

Además, el empleador debe establecer un sistema de alarma para advertir a los empleados. Para lugares de trabajo con 10 empleados o menos, la comunicación directa por voz (gritos) es una alternativa aceptable, siempre que todos los empleados puedan escuchar ese tipo de avisos.

Capacitación

Se debe designar y capacitar a una cantidad suficiente de personas encargadas de asistir a los empleados para una evacuación segura y ordenada en caso de una emergencia. Todos los empleados deben recibir capacitación inicialmente y cada vez que se produzcan cambios en el plan o en los procedimientos.